

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, cuatro de mayo de dos mil veintidós.

Rad. 2019-00052-00

Atendiendo la solicitud elevada en el memorial allegado por la apoderada de la entidad ejecutante en este asunto donde informa que las obligaciones 4866470211101712 y 725066180148094 se encuentran satisfechas en su totalidad, en tal virtud, de conformidad con el artículo 461 del CGP, el Juzgado ordena:

1. Declarar la terminación parcial del presente proceso por pago total de las obligaciones 4866470211101712 y 725066180148094.
2. Realizar el desglose de los títulos valores base de la ejecución y entregarlos al ejecutado con la respectiva constancia de pago.
3. Continuar la ejecución únicamente por la obligación 725066180116290 contenida en el pagaré 066186100004694.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

